



MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes. Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. Precio 1 real y 50 céntimos mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En las Antillas 10 reales por trimestre.

Dirección general de Infantería.—Negociado 10.—Circular núm. 251.—El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, en Real orden de 7 del actual, me dice lo siguiente: «Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Ingeniero general lo que sigue: La Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar que durante el tiempo que V. E. permanezca ausente, en uso de la Real licencia que le ha sido concedida con esta propia

fecha para las Provincias Vascongadas y el vecino Imperio francés, se encargue del despacho de los negocios de la Dirección general de Ingenieros de su cargo el Mariscal de Campo D. Francisco Serrallach y Rivas, Director Subinspector del cuerpo en el distrito de Castilla la Nueva.—De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que traslado á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 27 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 8.º—Circular núm. 252.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra,
con fecha 12 del actual, me dice de
Real orden lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina
(Q. D. G.) de la comunicacion de V. E.,
fecha 22 de Junio próximo pasado, en
que manifiesta haber dispuesto que el
provincial de Alicante reciba del de
Valencia 127 vestuarios completos, al
propio tiempo que ha tenido á bien
aprobar esta disposicion de V. E., se
ha servido autorizarle para que tome
igual determinacion siempre que la
crea necesaria respecto á los demas
batallones provinciales puestos sobre
las armas que excedan de 1,000 plazas,
pero con la circunstancia de que ha
de dar V. E. cuenta á este Ministerio

de las alteraciones que se verifiquen
en el vestuario, acompañando un es-
tado demostrativo de su distribu-
cion.—De Real orden lo digo á V. E.
para su inteligencia y efectos corres-
pondientes.»

En cumplimiento de cuanto S. M.
se digna mandar en la preinserta
Real orden, los Jefes de los batallones
provinciales que se encargaron de la
construccion de vestuario en virtud
de la circular de 24 de Agosto de 1857,
remitirán á la mayor brevedad un
estado de las prendas construidas, con
expresion de las que hubiesen sido
distribuidas en los suyos respectivos
y las entregadas á otros, con suje-
cion al modelo que se acompaña á
esta circular y procurando toda la
claridad posible en la redaccion de
dicho documento.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 27 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

que se debe el honor.—En las Antillas 19 corras por trimestre.
general de Infanteria. Párrafo 1.º y 2.º de las ordenes de 1857 y 1858.
que se debe el honor.—En las Antillas 19 corras por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—
Negociado 8.º—Circular núm. 252.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra,
con fecha 12 del actual, me dice de
Real orden lo siguiente:
«Excmo. Sr.: Enterada la Reina
(Q. D. G.) de la comunicacion de V. E.,
fecha 22 de Junio próximo pasado, en
que manifiesta haber dispuesto que el
provincial de Alicante reciba del de
Valencia 127 vestuarios completos, al
propio tiempo que ha tenido á bien
aprobar esta disposicion de V. E., se
ha servido autorizarle para que tome
igual determinacion siempre que la
crea necesaria respecto á los demas
batallones provinciales puestos sobre
las armas que excedan de 1,000 plazas,
pero con la circunstancia de que ha
de dar V. E. cuenta á este Ministerio
de las alteraciones que se verifiquen
en el vestuario, acompañando un es-
tado demostrativo de su distribu-
cion.—De Real orden lo digo á V. E.
para su inteligencia y efectos corres-
pondientes.»

VIENE

DE PROVINCIAS

Por Reales órdenes de 20 de Julio último se concede pase á continuar sus servicios al ejército de la Península & los Oficiales del de Ultramar anotados á continuacion; en cuya virtud han sido colocados en los cuerpos y compañías que se manifiestan:

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.		
			Compañías	Batallones	Cuerpos.
Ejército de Cuba.	Teniente....	D. Valero Marco y Gallau.....	7. ^a	Provl.	Calatayud, 66.
Idem.....	Subteniente.	D. Rufino Diez y Gutiez.....	4. ^a	1. ^o	Almansa, 48.
Idem.....	Otro.....	D. José Gonzalez y Mandia.....	2. ^a	2. ^o	Cuenca, 27.
Id. de Filipinas..	Otro.....	D. José Craiwinkel y Medina.....	4. ^a	1. ^o	Castilla, 16.



CABO DE CORNETAS.

Se halla vacante esta plaza en el batallón provincial de Albacete, número... Los que deseen optar á ella dirigirán sus instancias al primer Jefe del mismo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL MEMORIAL DE INFANTERÍA

Sr. D. J. Q. Ch.—Benamocarra.—Pagado hasta fin de año.

Sr. D. M. R. C.—San Lúcar de Barrameda.—Recibido el importe del segundo semestre.

Sr. D. J. M. C.—Ronda.—Pagados los dos meses que faltan del tercer semestre y uno del 4.º

Los *Memoriales* correspondientes á los Tenientes del provincial número D. A. B. y D. R. C., se remiten desde esta fecha los del primero al provincial número 47, y los del segundo al provincial número 4.

El del Comandante del provincial número 6, D. M. M. A., al Fijo de Ceuta Regimiento de Castilla.—Los de D. D. A. al cuerpo.

Colegio del arma.—Con el número pasado se remitieron 28 de los pertenecientes á los 30, 31 y 32 con los firmados.

Sr. primer Jefe del provincial número 63.—Servido.

Sr. segundo Jefe de cazadores de Madrid.—Idem.

Sr. Coronel del regimiento de Zaragoza.—Idem.

Sr. primer Jefe del provincial número 44.—Idem.

Sr. Coronel del regimiento de Sevilla.—Se remiten 77 números y el oficio, según la relación que obra en nuestro poder.

Sr. D. L. N.—Provincial número 49.—Se le están remitiendo con los Jefe, para lo que se avisó por medio de papeleta.

Sr. D. P. M.—Provincial número 32.—Servido

Sr. D. J. P.—Provincial número 39.—Se le están remitiendo al cuerpo

Sr. D. J. A. R.—Regimiento de África.—Idem id.

Sr. D. R. M. V.—Se le remiten los números que pide.

Sr. D. R. R. G.—Reynosa.—Servido.

Sr. D. J. B.—Regimiento de Cantabria.—Idem.

1900

1900

1900

Ejército de Cuba

CUERPO

Se remite á los señores Jefes de los Batallones de Infantería de los Regimientos de... Los números que se refieren á los...

DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA

NOTICIA de las alteraciones ocurridas en dicho mes en las escalas por los motivos que se expresan:

CLASES.	ALTAS.					BAJAS.								
	Ascendidos.....	Procedentes de Ultramar.....	Vueltos al servicio.	Procedentes de otros institutos.....	Reliefs concedidos.	Total.....	Por ascenso al empleo superior....	Por pase á Ultramar.....	Idem á otros institutos.....	Idem á carreras civiles.....	Dados de baja.....	Retirados ó licenciados.....	Muertos.....	Total.....
Coroneles	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	1	»	4
Tenientes Coroneles	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	1	2
Primeros Comandantes.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	2
Segundos Comandantes.....	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	4	1	5
Capitanes	»	»	»	»	»	»	1	»	1	»	»	7	»	9
Tenientes	»	2	»	»	»	2	»	1	»	»	»	5	2	8
Subtenientes.....	»	9	»	1	»	10	»	2	1	»	»	»	»	3



SUSCRICIONES.

INSTRUCCION de campaña, precedida de las principales propiedades de las tres armas, por el primer Comandante D. Juan Montesinos y Bringas, profesor en el Colegio de Infantería.

El libro cuyo título sirve de epígrafe á este artículo, ha venido á llenar un vacío que se notaba hace tiempo en los textos del Colegio de Infantería. No basta en establecimientos de esta naturaleza enseñar solo lo preciso para completar la instrucción de los Oficiales en lo relativo al arma á que se dedican, es indispensable también, que con la preparación necesaria para desenvolver proporcionadamente su instrucción en los empleos superiores que alcanzan, reúnan ideas exactas y generales sobre la índole y circunstancias de las demás armas é institutos; sobre su aplicación, ventajas é inconvenientes; sobre su combinación más acertada, y si es posible, que conozcan hasta la razón de ser de sus condiciones orgánicas, estudiando para ello la historia de su origen y desarrollo.

Pero la falta de un tratado especial, escrito con presencia de las necesidades de aquel establecimiento y del tiempo que en el mismo podía dedicarse á su estudio, proporcionándolo al que debe emplearse en el de otras materias importantes, había sido causa de su omisión, lamentada hace tiempo más no suplida hasta el día, que lo ha sido de una manera completa con la publicación del libro que ahora se anuncia, debido á un inteligente y laborioso profesor del Colegio.

Al redactarlo ha procurado principalmente su autor condensar un volumen reducido lo más exacto é importante que contienen las obras más notables que se han publicado en nuestra época por militares de varias naciones. Varias son las que cita en su prólogo, pero del examen de su libro se deduce que son muchas más las que ha consultado, pero todo revela suma lectura y una erudición notable en la historia militar y sobre todo en la contemporánea.

La obra está dividida en tres partes: en la primera, después de las definiciones relativas á la estrategia y á la táctica, se procede al examen particular y comparativo de las tres armas y de sus propiedades características, con claridad, sencillez y precisión; la segunda comprende todo lo relativo al servicio de campaña en numerosos casos que este abraza en la previsión de todas las eventualidades en que pueda encontrarse el Oficial de poca graduación; y la tercera, contraída á operaciones de mayor importancia, trata de la organización de un ejército de operaciones de cuestiones estratégicas, marchas y batallas.

Son notables en la primera parte y en los capítulos relativos á la infantería, los párrafos que se consagran á la teoría del tiro, explicada completamente y con mucha claridad en un espacio muy reducido. El conocimiento de esa teoría es hoy una de las cuestiones más importantes y fundamentales para nuestra arma, y el rápido progreso con que marcha en nuestra época el perfeccionamiento de las armas de fuego portátiles, ha traído por consecuencia la necesidad de un estudio especial para su manejo en guerra de Oriente acabó de demostrar toda su importancia; no hay ejemplo en Europa que no la dedique

BATALLON PROVINCIAL DE.....

NÚMERO.....

ESTADO que manifiesta las prendas de vestuario construidas en cumplimiento de lo mandado por Reales órdenes de 8 y 18 de Agosto de 1857, circuladas en 24 del mismo, con expresion de las distribuidas en este batallon y las que se han entregado á otros del mismo instituto puestos sobre las armas.

	Azules con escobilla.....	Bolsas de aseo....	Botines de cuero...	Pantalones de paño.	Gorras.....	Cinturones interiores.....	Corbatines.....	Pares de zapatos..	Chaquetas de bayeta.....	Camisas.....	Capotes.....	Cartucheras con correa.....	Mochilas.....	Morriones.....	Casaca.....
Construido en el batallon..	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Distribuido á la fuerza del mismo.....	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Entregado al batallon de... en virtud de órden de tal fecha.....	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«
Quedan en el almacen.	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«

613

PLACA.

V.º B.º

Firma entera del primer Jefe.

Firma del segundo Comandante.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 5.º—Circular núm. 253.—
El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Mi-
nisterio de la Guerra me dice en 1.º
del actual lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministerio de
la Gobernación del Reino se dijo á este
de la Guerra, en 27 de Junio próximo
pasado, lo siguiente: El Sr. Ministro de
la Gobernación dice con esta fecha á
los Gobernadores de las provincias lo
que sigue: Descosa la Reina (Q. D. G.)
de que no sufran retardo en su resolu-
ción las reclamaciones de los mo-
zos que se creen con derecho á ser
excluidos del servicio militar en el
concepto de extranjeros, ha tenido á
bien mandar que siempre que algu-
no de estos protexe ó promueva re-
curso contra los fallos de los Ayunta-
mientos ó Consejos provinciales en
materia de quintas, lo participen sin
pérdida de momento dichas corpora-
ciones al Gobernador de la provincia
respectiva, y este al Ministerio de mi
cargo, expresando el nombre del inte-
resado, pueblo á cuyo alistamiento
corresponda y causa que alegue para
su exención; á fin de que comunicán-
dolo á los representantes de las na-
ciones extranjeras, puedan estos fa-
cilitar inmediatamente cuantos datos
y noticias juzguen convenientes para
esclarecer el derecho que asista al
mozo que pretenda eximirse de la
obligación del servicio militar. Es asi-
mismo la voluntad de S. M., que sin
perjuicio de lo anteriormente dis-
puesto, instruyan los Gobernadores y
Consejos provinciales con la mayor
brevedad posible los expedientes que
en tales casos promuevan los intere-
sados, cuidando de que se observen
en ellos todas las formalidades y re-
quisitos que exigen las leyes y dispo-
siciones vigentes sobre este asunto, y
teniendo también en consideración
lo prevenido en los artículos 40, 41,

42, 24, 27 y 43 del Real decreto so-
bre extranjería publicado en 17 de
Noviembre de 1852.—De Real orden,
comunicada por el Sr. Ministro de la
Guerra, lo traslado á V. E. para su
inteligencia y efectos correspon-
dientes.»

Lo que traslado á V.... para su
conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 27 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 9.º—Circular núm. 254.—
Sirvase V. ... manifestarme á la ma-
yor brevedad posible si pertenece ó
ha pertenecido al cuerpo de su mando
Antonio García, que aparece destina-
do al Fijo de Ceuta sin haber tenido
efecto su incorporación.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 28 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 4.º—Circular núm. 255.—
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra,
en Real orden de 23 del actual, me
dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina
(Q. D. G.) de la instancia que desde
esta corte ha promovido el Capitan
que fué del batallón de cazadores de
Chielana, número 7, D. Nicolás Vaar-
monde y Fullós, dada de baja en el
ejército en virtud de Real orden de
23 de Junio próximo pasado, y con
presencia de lo expuesto por V. E. en
su oficio de 16 del actual, se ha dig-

na lo concederle la rehabilitacion en su empleo, que ha solicitado, con abono de los sueldos de que se halle en descubierto, toda vez que por causas ajenas á su voluntad no pudo presentarse en su cuerpo á su debido tiempo; siendo al propio tiempo la Real voluntad que esta disposicion se comuniqué á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, del mismo modo que se efectuó con la baja del citado Oficial.

Lo que traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria. — Negociado 9.º — Circular núm. 256. — El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda dijo á este Ministerio en 20 de Mayo último lo que sigue: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido en este Ministerio á virtud de reclamacion hecha por el de la Guerra, para que se modifique la regla undécima de la Real orden de 10 de Diciembre de 1846 que prohibe se haga abono alguno de sueldo á los Jefes y Oficiales retirados desde el dia que ingresan hasta el que son baja en los hospitales. — Enterada S. M., se ha servido resolver, de conformidad con el parecer emitido por esa Junta y por la Direccion general de Contabilidad, que á los Jefes y Oficiales retirados que

se hallen en los hospitales militares é ingresen en ellos en lo sucesivo, se les acredite mensualmente en la nómina de los de su clase la tercera parte de haber á que en tal situacion tienen derecho, conforme al Real decreto de 31 de Mayo de 1828, y que si permaneciesen en ellos mas de dos meses exijan las Contadurías de Hacienda pública atestado de los medicos que acredite ser fundada la estancia debiendo á temas los Jefes de las mismas dependencias ó los Oficiales primeros de ellas por delegacion pasarles revista, tanto en las épocas que están prevenidas como en las que juzguen conveniente, presentándose personalmente al efecto en dichos establecimientos. — De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. — Lo que de orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para que tenga cumplimiento cuanto se previene en lo presente Real orden por parte de todas las dependencias de este Ministerio.»

Lo que transcribo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.
Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 29 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Direccion general de Infanteria. — Negociado 12 — Circular núm. 257. — Habiendo observado que muchas instancias de las que se cursan á esta Direccion carecen de nombre ó de los dos apellidos, contra lo mandado, y que tambien se usan abreviaturas faltando á lo dispuesto sobre el particular, he creido oportuno recordar á V. E. el cumplimiento de las Reales

órdenes de 20 de Noviembre de 1855 y 26 del mismo mes de 1856, previéndole al propio tiempo que por ningún concepto se suprima letra alguna en las comunicaciones y documentos en que corresponda firma entera, especialmente si se dirigen de inferior á superior.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 29 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—
Secretaría.—Circular número 258.—
El Excmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, con fecha 29 del actual, dice al Director general del arma lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Debiendo salir de esta capital el Brigadier Secretario de la Dirección general del arma de su cargo D. Tomás Cervino y Lopez de Sigüenza, encargado accidentalmente del despacho de la misma, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer quede interinamente con el propio encargo, durante la ausencia del referido Brigadier, el de la propia graduación D. Manuel Alvarez y Maldo-

nado, Coronel del regimiento de Galicia, número 19.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que traslado á V.... para su noticia y demas efectos.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 30 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Tomás Cervino.

Dirección general de Infantería.—
Negociado 4.º.—Circular num. 259.—
Interesa al bien del servicio que con la mayor urgencia se sirva V.... manifestarme si ha sentado plaza en ese cuerpo de su mando el músico licenciado del regimiento de Africa, José Usal Espósito, y en caso afirmativo providenciará V.... que se constituya á dicho individuo en prision segura dándome cuenta.

Dios guarde á V.... muchos años.
Madrid 31 de Julio de 1859.

El Brigadier encargado del despacho,

Manuel Alvarez y Maldonado.

particular atención; y sin embargo de la resistencia pasiva de los partidarios de la antigua escuela, gana cada día terreno la preferencia del principio de *tirar bien*, sobre la antigua regla de *tirar mucho*, sin otro resultado que un consumo inútil de municiones. Los progresos de esta enseñanza tienen que originar cambios importantes en las evoluciones y sistemas de guerra sucesivos; han de producir por necesidad una gran preponderancia en el orden ligero, que para nosotros puede llamarse el orden nacional, pues lo encontramos en nuestras tradiciones, lo requieren las circunstancias de nuestro territorio, y es el mas propio para las condiciones de nuestros soldados, porque siendo el orden que necesita mayor inteligencia, espontaneidad y entusiasmo, no puede darse otro mas adecuado para individuos de la raza latina, nacidos en un país meridional.

Otros muchos pormenores notables encierra la obra de que se trata, pero el detallarlos sería muy extenso. Todos ellos la hacen digna del aprecio de los militares estudiosos, y útil principalmente para los Oficiales de infantería.

Los que deseen adquirirla pueden dirigirse á su autor, empleado en el Colegio del arma.

NOMENCLATOR ESTADÍSTICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Con este título se ha impreso en Valencia un folleto de 30 páginas, que comprende varios datos estadísticos sacados del censo de población verificado en el año último, y de otros antecedentes oficiales que obran en varias dependencias del Estado,

con un apéndice sobre Milicias provinciales.

Este trabajo es notable por su claridad; todos sus pormenores son interesantes para los militares, para quienes tienen siempre tanta aplicación y utilidad las noticias de esta naturaleza; pero principalmente deben llamar su atención los estados relativos á los tres batallones provinciales números 48, 71 y 72, radicados en aquella provincia, pues determinando los puntos que forman las cabezas de demarcación, los pueblos en que se dividen las compañías, el número de individuos que en cada uno tienen, las distancias á los centros de las compañías y del batallón, y la clase de caminos que median entre los distintos puntos, proporcionan el conocimiento de cuantos detalles pueden interesar.

Los que deseen adquirir dicho folleto, pueden dirigirse á la imprenta de D. José Mateu Garin, plaza de la Almoina, número 2, en Valencia.

LA HEROINA DE ZARAGOZA.

Narracion histórica referente á la misma, escrita por una hija suya.

El nombre de Agustina Zaragoza está unido de una manera gloriosísima á los inmortales recuerdos de la guerra de nuestra independencia en 1808. En el segundo sitio de la ciudad siempre heroica, en esa defensa memorable que la historia ha colocado con justicia al nivel de las de Sagunto y Numancia, aquella joven esforzada, inspirada por su patriotismo, verificó hechos tan notables, que asombraron á sus contrarios, que han hecho que

los consignent con elogio en sus narraciones y que hicieron conocer á la heroína y citarla como ejemplo en todas las naciones de Europa.

Así fué que al terminar aquella memorable lucha, la nacion inglesa, apreciadora siempre del heroismo, quiso recompensar el de aquella mujer singular, y Lord Wellington y otras personas notables la hicieron repetidas proposiciones, que no admitió, á fin de llevarla á Londres, para que fuera premiada dignamente por el Gobierno británico.

La muerte reciente de doña Agustina Zaragoza ha hecho concebir á su hija doña Carlota Cobo el pensamiento de publicar la obra que ahora se anuncia, pagando de esta manera un título de amor filial á la memoria de su madre, y evitando á la nacion el olvido de hechos que la enaltecen y aumentar el crecido caudal de sus glorias.

La lectura de esta obra no puede menos de ser interesante, sobre todo para los militares; se enlaza con un episodio de la época mas notable de nuestra historia moderna, con la narracion de sucesos que conmueven y entusiasman todo corazon español, al recordar el heroismo de nuestros padres, asombro del mundo; demostrará que en aquella ocasion, como en todas, nuestra patria ha producido mujeres insignes, que han sabido por el impulso de su patriotismo hacerse superiores á la debilidad y demás condiciones de su sexo.

La obra se publica por entregas, costando cada una 2 rs. y 24 el tomo encuadernado en rústica. Se suscribe en la imprenta de la *Esperanza*, calle de Peralta, número 8; y á ella y á la casa de los comisionados de dicho periódico en las provincias, pueden dirigir sus pedidos los que quiera adquirirla.

INSTRUCCION de campaña, precedida de las principales propiedades de las tres armas, por el primer Comandante D. Juan Montesinos y Bringas, profesor en el Colegio de Infantería.

Los que deseen adquirir esta obra, cuya publicacion se anunció en el *Memorial* correspondiente al 10 de Marzo anterior, pueden dirigirse en Madrid á la librería de la Publicidad, pasaje de Matheu; en Barcelona á D. Bernardo Castells, fabricante de efectos militares, calle de Escudellers, número 17; en Toledo al autor ó á la imprenta de D. José Cea, costando el ejemplar 44 reales en los dos primeros puntos y 13 en el último.

INSTRUCCION para el detall y contabilidad de la infantería, por el Coronel D. Mariano Socías.

Obra muy recomendada por la Direccion general de Infantería en circular de 20 de Agosto próximo pasado, *Memorial* número 27.

Los precios á que se vende se arreglarán á la siguiente tarifa:

Por cada ejemplar suelto 110 reales vellon.

Tomando á la vez 3 ejemplares, 105 rs. vellon cada uno.

Tomando 10, 100 rs. vellon uno.

Se advierte, en beneficio de los que deseen adquirir la obra, que para tener derecho á estas rebajas se tendrán tambien en cuenta en cada cuerpo los suscritores que haya habido respectivamente hasta ahora; de modo que los ejemplares remitidos á un cuerpo por suscripcion y despues de terminada esta, se calcularán para formar el cómputo de cinco ó diez y

obtener en consecuencia la correspondiente mejora en el precio.

Los Oficiales y sargentos que deseen tomar la obra pagándola á plazos, podrán pedirla en particular al autor ó por conducto de los Jefes, del modo que prefieran, satisfaciendo el importe en la forma que crean mas conveniente.

Para calcular y apreciar mejor la extension y minuciosidad de esta obra, basta decir que comprende mas de 900 páginas en fólío, mas de 600 formularios y mas de 50 tarifas.

Nada debe abonarse por giro y portes, pues corre por cuenta del autor.

Los pedidos se dirigirán al autor, calle del Pasaje de la Vireina, número 5, piso tercero en Barcelona.

LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN ESPAÑA Y SUS DOMINIOS DE ULTRAMAR.

Bosquejo histórico y reglamentario por el Brigadier C. X. de Sandoval. Un tomo en 8.º Se vende á 10 reales en las librerías de Bailly-Bailliére, calle del Príncipe, número 44, y de Cuesta, calle de Carretas, número 9.

CONTABILIDAD.

Se ha publicado la tercera edicion corregida, adicionada y conforme á las últimas disposiciones vigentes, del *Tratado teórico práctico de la contabilidad de infantería*, escrito por el Capitan profesor del colegio del arma D. Francisco Perez y Perez.

Este libro, aprobado por el Exce-lentísimo Sr. Director general del arma, ha sido adoptado para texto en la enseñanza de los Cadetes del cuerpo; y

en dicho establecimiento se halla de venta al precio de 24 rs. ejemplar.

Los pedidos se dirigirán al Habilitado del colegio ó al autor, en el mismo, remitiendo su importe por libranza ó abonaré á favor de la caja.

MEMORIAL DE SANIDAD MILITAR PARA EL EJÉRCITO Y ARMADA.

Con este título se publica por una reunion de Oficiales de dicho cuerpo un periódico que trata de cuanto concierne á la higiene del soldado en todos los ramos á que aquella puede aplicarse con reconocidas ventajas para aquel y utilidad para el servicio. En la série de artículos que van publicados se advierte la importancia de este trabajo, de sumo interés para los Jefes de los cuerpos, para la aplicacion de aquellos principios á los diferentes objetos que abraza su mando, y muy particularmente de la memoria inserta en el mismo sobre la alimentacion del soldado, necesidad de mejorarla y reglas que deben observarse en la confeccion de los ranchos en guarnicion y en campaña, objeto tan recomendado por diferentes Reales ordenes y circulares, como punto esencial de salud para el soldado, y el mantenerle constantemente en disposicion de prestar útiles servicios. Es tambien interesante á todas luces para la clase de Oficiales en general por presentarles objetos interesantes para el buen desempeño de sus deberes, y digno de la atencion de un Oficial estudioso por el partido que podrá sacar de los principios que en el mismo se tratan.

Estas consideraciones, y su módico precio de 5 rs. al mes, hacer recomendable dicho periódico, que sale á luz los dias 4.º y 15 de cada mes, en

entregas de 32 páginas en octavo, repartiéndose de dos en dos meses ó antes si el texto lo requiere, una lámina litografiada. Las suscripciones se hacen directamente á la Administracion, remitiéndose su importe en sellos de franqueo, libranza sobre correos ó letra.

Los Sres. suscritores á la *Revista militar* en Octubre de 1846, cuando terminó su publicacion, pueden recoger en la redaccion de la *Gaceta militar* un folleto publicado por la de aquella revista, en el que se presenta

una reseña histórica y un índice de los trabajos contenidos en la misma.

MÚSICA.

El acreditado Director de orquesta D. Juan Molberg, acaba de componer cuatro piezas para música militar, que son dos pasos dobles, una marcha y una polka con acompañamiento de lira, dignas por sus notables condiciones de llamar la atención de los Sres. Jefes de los cuerpos y de ser adquiridas para las músicas de los mismos. Los que las deseen, pueden dirigirse á su autor residente en esta Côte.

ERIA
BIBLIOTECA
CENTRAL

SITU
la
Rey
Rei
Prin
Prin
Infá
Sab
Afr
Zam
Sór
Cór
San
Zar
Mal
Am
Ext
Cast
Bor
Alm
Gal
Gua
Ara
N
Cata
Mac
Bar
Bar
Tala
Tar
Chi
Fig
Ciuc
Alba

SITUACION de las regimientos del arma y batallones de Cazadores en el día de la fecha.

NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.
Rey.....	1	Tarragona.	Gerona.....	22	Barcelona.
Reina.....	2	Zaragoza.	Valencia.....	23	Barcelona.
Príncipe.....	3	Coruña.	Bailén.....	24	Valencia.
Princesa.....	4	Pamplona.	Navarra.....	25	Valladolid.
Infante.....	5	Valencia.	Albuera.....	26	Sevilla.
Saboya.....	6	Vitoria.	Cuenca.....	27	Coruña.
Africa.....	7	Sevilla.	Luchana.....	28	Cartagena.
Zamora.....	8	Zaragoza.	Constitucion..	29	Tortosa.
Sófia.....	9	Málaga.	Iberia.....	30	Cádiz.
Córdoba.....	10	Barcelona.	Asturias.....	31	Palma de Mallorca.
San Fernando.	11	Málaga.	Isabel II.....	32	Barcelona.
Zaragoza.....	12	Madrid.	Sevilla.....	33	Gerona.
Mallorca.....	13	Vich.	Granada.....	34	Valencia.
América.....	14	Madrid.	Toledo.....	35	Vitoria.
Extremadura..	15	Lérida.	Búrgos.....	36	Mahon.
Castilla.....	16	Valencia.	Múcia.....	37	Granada.
Borbon.....	17	San Ildefonso.	Leon.....	38	Badajoz.
Almansa.....	18	Búrgos.	Cantabria.....	39	Valladolid.
Galicia.....	19	Madrid.	Málaga.....	40	Lérida.
Guadalajara..	20	Zaragoza.	Fijo de.....	n	Ceuta.
Aragon.....	21	Figueras.			

BATALLONES DE CAZADORES.

NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Madrid.	Arapiles.....	11	Mahon.
Madrid.....	2	Toledo.	Baza.....	12	Reus.
Barcelona.....	3	Granada.	Simancas.....	13	Málaga.
Barbastro.....	4	Pardo.	Las Navas....	14	Madrid.
Talavera.....	5	Madrid.	Vergara.....	15	Zaragoza.
Tarifa.....	6	Segovia.	Antequera....	16	Alicante.
Chiclana.....	7	Barcelona.	Llerena.....	17	Manresa.
Figueras.....	8	Mahon.	Segorbe.....	18	Valladolid.
Ciudad-Rodrigo	9	Santoña.	Mérida.....	19	Madrid.
Alba de Tormes	10	Cardona.	Alcántara....	20	Madrid.

SITUACION de los batallones provinciales que se hallan sobre las armas.

NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.
Badajoz.....	2	Olivenza.	Mallorca.....	35	Palma.
Sevilla.....	3	Ceuta.	Coruña.....	42	Vigo.
Búrgos.....	4	Santofía.	Lérida.....	49	Mahon.
Orense.....	15	Lugo.	Alicante.....	50	Alicante.
Milaga.....	20	Algeciras.	Alcalá.....	58	Guadalajara.
Valladolid....	27	Zamora.	Zaragoza.....	65	Pamplona.

NOTA. Las Planas Mayores de los que se hallan en situacion de provincia residen en las capitales de que toman su nombre.

BATALLONES DE CAZADORES

NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.	NOMBRES.	Núm.	Puntos de residencia.
Cataluña.....	1	Madrid.	Castellón.....	10	Castellón.
Madrid.....	2	Madrid.	Guadalajara.....	11	Guadalajara.
León.....	3	León.	Guipúzcoa.....	12	San Sebastián.
Barcelona.....	4	Barcelona.	Navarra.....	13	Pamplona.
Valencia.....	5	Valencia.	Almería.....	14	Almería.
Castellón.....	6	Castellón.	Murcia.....	15	Murcia.
León.....	7	León.	Albacete.....	16	Albacete.
Barcelona.....	8	Barcelona.	Segovia.....	17	Segovia.
Madrid.....	9	Madrid.	Palencia.....	18	Palencia.
Castellón.....	10	Castellón.	Madrid.....	19	Madrid.
			Madrid.....	20	Madrid.